



LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

De conformidad con el artículo 193 de la Constitución de la República, los artículos 286 y 293 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, confiere el siguiente:

Certificado de renovación de autorización de funcionamiento

Al Consultorio Jurídico Gratuito de la **Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES SANTO DOMINGO"**, por haber cumplido los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, de acuerdo con la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-177 de 07 de diciembre de 2023.

Todos los servicios que prestará este consultorio jurídico son **totalmente gratuitos**.

Esta autorización tiene vigencia de un año.

Quito, DM., 07 de diciembre de 2023


Dr. Ángel Torres Machuca
Defensor Público General (E)